



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS DE
DON ALVARO ANTONIO GALLARDO
HENRIQUEZ.**

**DECRETO Nº 51
CHILLAN VIEJO, 12.01.2009**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 6 de Enero del 2009; Donde se aprueba funciones a Honorarios; el Decreto Alcaldicio Nº 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen Nº 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley Nº 19.886, en conformidad a su artículo 3º, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio.

DECRETO :

1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios, de don **ALVARO ANTONIO GALLARDO HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.130.736-8, para que cumpla las siguientes tareas específicas que se indican en el respectivo Contrato a Honorarios.

2.- Este Contrato a honorarios se extenderá entre el 12 de Enero, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan de 31 de Enero de 2009.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/JCS/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 12 de ENERO de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **ALVARO ANTONIO GALLARDO HENRÍQUEZ**, Técnico nivel medio Contabilidad, Cédula Nacional de Identidad N° 17.130.736-8, domiciliado en Villa Chiloe, Pasaje Lonquimay N° 178 Chillán, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO : Los servicios que don **ALVARO ANTONIO GALLARDO HENRÍQUEZ**, prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 de Chillán Viejo y en las siguientes funciones:

- Ejecutar Labores Administrativas, Digitador.

Don **ALVARO ANTONIO GALLARDO HENRÍQUEZ** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

SEGUNDO : La Municipalidad pagará al Sr. **ALVARO ANTONIO GALLARDO HENRÍQUEZ**, la cantidad de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto, contra Boleta a Honorarios y Certificado conforme del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes.

TERCERO : Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **ALVARO ANTONIO GALLARDO HENRIQUEZ**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

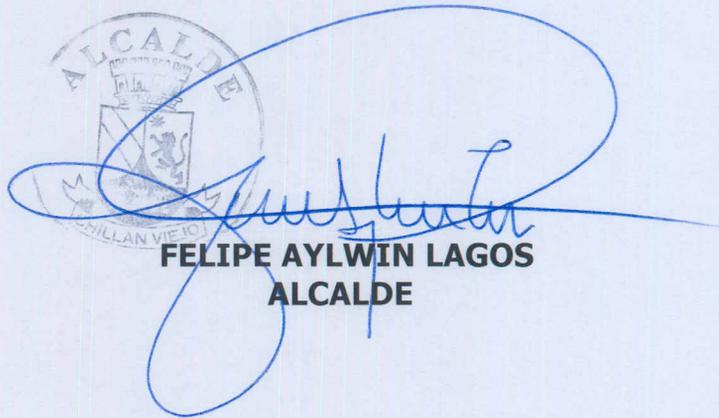
CUARTO : El presente contrato se iniciará el 12 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Enero del 2009.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don **ALVARO ANTONIO GALLARDO HENRIQUEZ**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a las funciones Grado 14° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó Seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación.

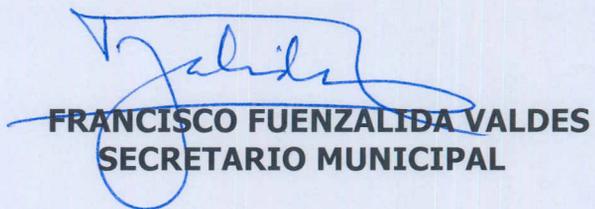
SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.



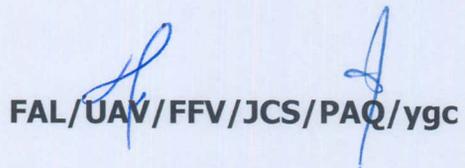
ALVARO GALLARDO HENRIQUEZ
C.I. 17.130.736-8



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FAL/UAV/FFV/JCS/PAQ/ygc